COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 34/ 2015.-

"CONSTRUCCION DE SUPERVISION ESCOLAR EN EL DISTRITO DE JUAN LEON MALLORQUIN".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 30/07/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 564/2015 G.A.P**.de fecha **29/05/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 – PACNº 297080,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE SUPERVISION ESCOLAR EN EL DISTRITO DE JUAN LEON MALLORQUIN"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras Publicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 18.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica

Por **Resolución Nº 564/2015 G.A.P. de fecha 29 de mayo del 2015**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Oferta, Nº 05/2015, (ID Nº297080)**, para la **"CONSTRUCCION DE SUPERVISION ESCOLAR EN EL DISTRITO DE JUAN LEON MALLORQUIN".-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 500.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 520 F.F.30.OF.06, OF.07. OF.11,** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 035/2015 de fecha 15 de junio de 2015.

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 13 de julio del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE**
2- **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA**
3- **DIEGO GULLERMO FRANCO VARGAS**
4- **FELIPA AGÜERO DE FERREIRA**
5- **MASTER BUSINESS**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 27 de julio del 2015, siendo las **07:45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO
a) NSA CONSTRUCTORA S.A.	b) 492.011.937.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 05/15 y sus Anexos.-

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	NSA CONSTRUCTORA S.A
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3. Formulário de Composicion de Precios Unitários.	cumple
4. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple
6.Constitucion de Sociedad. -	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnico exigidos en el PBC, la empresa **"NSA CONSTRUCTORA S.A."** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

6.1. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
NSA CONSTRUCTORA S.A.	**492.011.937.-**

De acuerdo al cuadro precedente, se considera a la única oferta de la empresa **"NSA CONSTRUCTORA S.A."**, por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial, y a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	NSA CONSTRUCTORA S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"NSA CONSTRUCTORA S.A.", *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la misma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

6.3. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **"NSA CONSTRUCTORA S.A.",** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CAPACIDAD LEGAL:

La empresa "NSA CONSTRUCTORA S.A", ha proporcionado satisfactoriamente el **Formulario N°13** y además los ***documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la empresa***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, en la que se observa que los directivos de la empresa "NSA CONSTRUCTORA S.A", no se halla comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, y conforme al Informe evacuado de la Direccion de Talentos Humanos de esta Institución, informa que los representantes y miembros directivos de la empresa "NSA CONSTRUCTORA S.A.", no registra datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012,2013.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con ***5*** años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

La firma oferente presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ESTELA M. PERAMTALC
Abogada - Matrícula 9.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-
En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por las firmas oferentes adjudicadas, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residente del Departamento de Alto Paraná.-

6.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico de la empresa **"NSA CONSTRUCTORA S.A"**, en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 2 del P.B.C**.-

6.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"NSA CONSTRUCTORA S.A",** cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **"NSA CONSTRUCTORA S.A"**, con **RUC N° 80025472**, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas, N° 05/2015, (ID N° 297080)**, para la **"CONSTRUCCION DE SUPERVISION ESCOLAR EN EL DISTRITO DE JUAN LEON MALLORQUIN"**, ***el importe total para el presente llamado es de G.***

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

492.011.937, (Guaraníes Cuatrocientos noventa y dos millones, once mil, novecientos treinta y siete). – IVA incluído.-

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 30 de julio de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesor Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 "CONSTRUCCIÓN DE SUPERVISIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE JUAN LEON MALLORQUIN"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

NSA CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.947.085.888	4,29	3.091.589.015	3,80	2.880.721.161			
Pasivo Corriente	453.630.336		813.845.722		1.018.142.048	2,83	3,64	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	712.630.336	0,23	1.988.166.528	0,43	1.510.862.619			
Activo Total	3.087.296.452		4.626.766.068		4.448.872.156	0,34	0,33	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.947.085.888	1.493.455.552	3.091.589.015	2.277.743.293	2.880.721.161			
Pasivo Corriente	453.630.336		813.845.722		1.018.142.048	1.862.579.113	1.877.925.986	CUMPLE

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 18.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica